

EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL TIENE ACCESO A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS

- *Proyecto cultural 2026 a vigilar
- *Documentos Normativos AIEC
- *Esquema de Contraloría Social

Anexos:

- *Acta de Registro del Comité de Contraloría Social
- *Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social
- *Minuta de Reunión
- *Informe del Comité de Contraloría Social



La Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León te invita a vigilar la ejecución, el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al proyecto **Cultura para la Primera Infancia 2026**.



Consulta

<https://www.nl.gob.mx/es/contraloria-social-del-proyecto-cultura-para-la-primera-infancia>



Solicita información

berenice.neavez@nuevoleon.gob.mx



El Comité de Contraloría Social se reúne en:

Edificio Elizondo Páez, Primer Piso
5 de mayo 525 oriente, Centro,
64000, Monterrey, N. L., México

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROYECTO

CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA



DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del programa de apoyos a la cultura en su vertiente **Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)** 2026 de la Secretaría de Cultura

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

El artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social define la Contraloría Social como el mecanismo para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Por otro lado, para la Secretaría de la Función Pública es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas para contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas.

¿QUÉ ES EL AIEC?

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) es una vertiente del programa federal Apoyos a la Cultura a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura que opera con recursos públicos y su objetivo es contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

Para el ejercicio fiscal de 2026 el **proyecto Cultura para la Primera Infancia** de la Secretaría de Cultura de Nuevo León fue aprobado para recibir este apoyo.

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DE AIEC 2025

En la localidad donde se ejecuta el programa federal aprobado para operar con recursos públicos se constituye un comité de contraloría social conformado por las personas beneficiarias que resultarán del desarrollo del proyecto cultural a través de una convocatoria.

Las personas interesadas participan en la convocatoria difundida por la Secretaría de Cultura de Nuevo León en medios impresos o electrónicos, redes sociales, página institucional.

La Secretaría de Cultura de Nuevo León, como Instancia Ejecutora, facilitará la constitución y registro del Comité, a quien le informará sobre la operación del programa federal y la operación de la contraloría social.

¿QUÉ HACE UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

VIGILA, INFORMA, DENUNCIA

Vigila que:

- a) se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- b) el ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y la normatividad aplicable.
- c) la instancia beneficiaria del programa cumpla con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) se cumpla con los períodos de ejecución y entrega de los apoyos.
- e) exista documentación comprobatoria del ejer-

cicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.

- f) el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) el programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

Informa:

- i) al registrar los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.

Denuncia:

- j) al recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recaba la información de las mismas y, en su caso, las presenta a la Instancia Ejecutora del programa federal para que se tomen las medidas necesarias.
- k) al recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, las turna a las autoridades competentes para que se atiendan.

¿QUIÉNES PUEDEN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

Toda persona mayor de edad que decida participar en las actividades de Contraloría Social de un programa federal del cual sea beneficiaria y **que no persiga ningún interés de lucro, ni beneficio personal**, puede formar parte de un Comité de Contraloría Social.